



FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN 2025/08, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC “OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA DE LA RIBERA” DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de asistencia para la realización de estudios/proyectos técnicos de ingeniería contemplados en el proyecto Oficina de Transformación Comunitaria de la Ribera (OTC LA RIBERA) con número de expediente PR-OTC-2023-000447 de la convocatoria de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Programa CE OFICINAS).

La asistencia para la realización de estudios/proyectos está contemplado en el presupuesto del proyecto. Entre las acciones de asistencia se incluyen estudios/proyectos técnicos de ingeniería que permitan el desarrollo inicial y ejecutivo de proyectos entre los actores locales a quienes va dirigido el proyecto, que son, entre otros, los ayuntamientos que forman el Consorci de la Ribera.

SEGUNDA.- TRABAJOS A CONTRATAR

Corresponderá al adjudicatario del presente contrato de servicios la redacción de estudios/proyectos técnicos de ingeniería de instalaciones fotovoltaicas en la modalidad de autoconsumo colectivo en el marco del proyecto OTC LA RIBERA.

La oferta económica de la licitación se presentará siguiendo el modelo incluido como Anexo II (precio o montante total de la licitación), así como el Anexo III (tabla que incluirá los precios unitarios de los servicios ofertados). La oferta global por el conjunto de trabajos deberá coincidir en ambos anexos.

Las tipologías de estudios/proyectos que componen la presente prestación de servicio aparecen en el Anexo III con sus características principales descritas.

TERCERA.- ENTREGA DE LOS ESTUDIOS/PROYECTOS

La entrega de los estudios/proyectos se realizará como máximo en 3 meses, desde la notificación de la adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

A los efectos previstos para la determinación del procedimiento y su tramitación, así como para la valoración económica de las ofertas de la licitación, según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €).

Por lo tanto, el precio máximo total del contrato son CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), más TRES MIL CIENTO VENTINUEVE EUROS (3.129,00 €) de IVA, para un montante máximo final de DIECIOCHO MIL VENTINUEVE EUROS (18.029,00 €) con impuestos incluidos.

Los precios de adjudicación se mantendrán durante la vigencia del contrato e incluirán los gastos del transporte y entrega.

El contenido mínimo de los proyectos será conforme a la norma UNE 157001

Descripción	Ud.	Precio / ud.	Precio
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 60 y 100 kW	2,00	2.050,00	4.100,00
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 40 y 60 kW	2,00	1.800,00	3.600,00
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 25 y 40 kW	3,00	1.400,00	4.200,00
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 5 y 25 kW	3,00	1.000,00	3.000,00
PRESUPUESTO TOTAL			14.900,00 €
IVA 21%			3.029,00 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)			18.029,00 €

La ejecución del contrato queda establecida en tres meses a partir de la notificación de adjudicación de los trabajos.

QUINTA.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, siendo por tanto el criterio económico el único a tener en cuenta.

El Consorci de la Ribera podrá desestimar la presente licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas o por cualquier otro motivo que se considere oportuno.

SEXTA.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén in-cursas en alguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acreditará mediante declaración responsable suscrita, modelo Anexo I.

SÉPTIMA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se ajustarán a lo solicitado en pliegos, y la instancia se presentará conforme a los modelos anexos y la presentación será de manera electrónica en la sede electrónica del Consorci de la Ribera.

Las proposiciones contendrán los siguientes archivos:

- Declaración Responsable (según modelo Anexo I)
- Proposición económica (según modelo Anexo II)
- Detalle proyectos a realizar (según modelo Anexo III)
- Información sobre protección de datos (según modelo Anexo IV)
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (según modelo Anexo V)
- Declaración cesión y tratamiento de datos (según modelo Anexo VI)
- Declaración de compromiso ejecución con PRTR (según modelo Anexo VII)

En el supuesto que alguna proposición no contenga todos los archivos mencionados, dicha proposición será automáticamente excluida del procedimiento.

OCTAVA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días desde la solicitud de la propuesta a la empresa invitada.

La presentación de las proposiciones será electrónica.

Con la presentación de las proposiciones presume que se ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las ofertas deberán presentarse necesariamente de manera telemática, a través de la sede electrónica del Consorci de la Ribera.

NOVENA – NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo de lo establecido en los artículos 9 del TRLCSP.





FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

La unidad técnica de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

No se exige garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP dado que se trata de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción se efectuará antes del pago del precio.

DÉCIMO PRIMERA - FORMA DE PAGO.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes. El pago se realizará contra la entrega de las facturas, a las que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.

El pago de los servicios efectuados en el presente contrato se realizará a la entrega de las mismas y previas verificaciones de la idoneidad y calidad de dichos trabajos.

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables en ningún caso.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Consorci de la Ribera para cualquier uso no previsto en el presente documento.

Todos los datos manejados por el Contratista a causa de la prestación del servicio, serán propiedad del Consorci de la Ribera, sin que el Contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El Contratista declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de dicha norma que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El Contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y de las normas que en ella se citan.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES.





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para el Consorci de la Ribera, o cualquier otra entidad, de la omisión, errores, métodos inadecuados o conclusiones incoherentes de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá incluir los logotipos proporcionados por el Consorci de la Ribera en cualquier documento y formato relacionado con el presente contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener la confidencialidad de toda la información suministrada por el Consorci de la Ribera correspondientes o cualquier otra información obtenida durante la realización de los trabajos.

DÉCIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que ya se recogen a lo largo en el presente pliego, son obligaciones del contratista las que se enumeran a continuación.

El contratista deberá aportar a la formalización del contrato la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, según modelo Anexo V correspondiente del presente pliego. En caso de no hacerlo, la oferta de dicho contratista será automáticamente excluida del procedimiento.

Rigiendo el principio del compromiso con el resultado, e incumplimiento de hitos u objetivos imputables al contratista, se verán penalizados conforme lo dispuesto.

El contratista será responsable de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Sin embargo, será responsable de indemnizar la Administración cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de su parte, siguiéndose en la reclamación el régimen legal establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación, el contratista está obligado a tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empleador.

El contratista está obligado a poner en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que deba adscribir a la ejecución del contrato y acreditar su afiliación y alta en la Seguridad Social.

En virtud del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se impone como obligación de los contratistas, cuyo incumplimiento es sancionable con la resolución de contrato, la de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Igualmente, en el caso de que la empresa adjudicataria con más de 50 trabajadores estuviera exenta de la citada obligación, se le impone como obligación el cumplimiento de las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados establecidas por el RD. 364/2005, de 8 de abril, siendo igualmente sancionable su incumplimiento con la resolución del contrato.

Asimismo, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio “do no significant harm – DNSH”) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La asunción de las citadas obligaciones se realizará mediante la **Declaración Responsable** recogida en el presente pliego.

El adjudicatario está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

El contratista deberá aplicar las medidas necesarias para garantizar que en la ejecución el contratista cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral derivadas del Derecho europeo comunitario, del Derecho nacional, de Convenios Internacionales suscritos por el Estado español y de convenios colectivos. El incumplimiento de tales obligaciones originará la imposición de las penalidades del artículo 192 de la LCSP.

En especial, el órgano de contratación adoptará medidas que garanticen el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley y con el presente pliego.

El cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

DÉCIMO QUINTA.- CONTRATOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Los contratistas y subcontratistas deberán aportar:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según modelo Anexo VI que figura en el presente pliego.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo Anexo VII que figura en el presente Pliego.

Los contratos financiados con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo, asiste el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Se entiende como «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del contratista y subcontratista.





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr/Sra. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en la c/ _____, piso _____, puerta _____ y teléfono de contacto _____ en nombre propio y/o como representante de _____, con domicilio en _____ y CIF _____.

DECLARA libre y responsablemente que tiene plena capacidad para obrar y que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos casos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa y función pública.

Igualmente, DECLARA de conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación – DEUC - establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2016/7 (EDL 2016/9) en su Anexo 2. Esta declaración deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. En caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español, con renuncia a su propio.
5. No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

6. En caso de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión y el porcentaje de participación.

7. Que la empresa a la cual representa no pertenece a otra u otras empresas de un mismo grupo que se presentan a la licitación. Artículo 149.3 Ley en relación con el art. 86 del RGLCAP.

8. Cumple con las obligaciones sobre trabajadores discapacitados de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

9. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la empresa cumple con los requisitos en cuanto a planes de igualdad.

10. Que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

11. La empresa se compromete a que, en el supuesto de que resulte contratista, cumplirá con las obligaciones y garantías establecidas en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

12. He informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la Administración licitante, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13. Que durante el procedimiento de licitación y hasta la formalización del contrato se obligan a cumplir las siguientes cláusulas:

a. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.

b. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública.

c. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.

d. Durante el proceso de licitación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.

e. Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación

14. Que declara responsablemente que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según los principios esgrimidos por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

15. La entidad solicitante no desarrolla actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

16. La entidad no prevé efectos directos del proyecto o actividad sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

17. La dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán las notificaciones es la siguiente _____, debiendo ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional. 15ª LCSP 2017.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sr/Sra. _____, mayor de edad, con DNI _____
_ y domicilio en _____, en la C/ _____, piso
_____, puerta _____ en su nombre o como representante de
_____, interesado en participar en el procedimiento de
contratación menor consistente en el "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC - "OFICINA DE
TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA", hago constar que conozco el pliego de prescripciones
técnicas y administrativas que sirve de base al procedimiento 2025/08 al contrato y lo acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y ofreciendo el siguiente:

1.- PRECIO A ejecutar el contrato por el importe de (con letra) _____
_____, € (en número) _____ € más (con
letra) _____ € en concepto de IVA
(en número) _____ €. Total oferta (Iva Incluido) (con
letra) _____ €, (en
número) _____ €

Este importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de
aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares que rige el contrato.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO III - DETALLE PROYECTOS A REALIZAR

PRECIOS UNITARIOS

Sr/Sra. _____, mayor de edad, con DNI _____ y domicilio en _____, en la c/ _____, piso _____, puerta _____ en su nombre o como representante de _____, interesado en participar en el procedimiento de contratación menor consistente en el "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC - "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA", hago constar el detalle de precios unitarios de los trabajos a ejecutar, del procedimiento 2024/04, ofreciendo el siguiente:

Descripción	Ud.	Precio / ud.	Precio
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 60 y 100 kW			
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 40 y 60 kW			
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 25 y 40 kW			
Redacción de proyecto para Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido, potencia entre 5 y 25 kW			
PRESUPUESTO TOTAL			
IVA 21%			
PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)			

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO IV - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación 2025/08
- **Responsable del tratamiento:** Consorci de la Ribera.
- **Finalidad:** Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa. Gestión de la relación contractual en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.
- **Base jurídica:**
 - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
 - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Así mismo, los datos podrán ser conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).
- **Categorías de datos personales:**
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
 - Solicitantes.
 - Representantes legales.
 - Empleados de las entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
 - Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.
 - Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
- Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.
- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Secretaría del Consorci de la Ribera.
- Datos de contacto: C/del Taronger, 116 – 46600 – Alzira; Dirección de correo electrónico: otc@consorcidelaribera.com
- Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador



Página 2



CONSORCI DE LA RIBERA

Código Seguro de Verificación: KFAA AATF PPZT N4YV QT7L

PTEC i PCAP_ESTUDIS-PROJECTES OTC LA RIBERA - SEFYCU 6294882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://consorcidelaribera.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO V - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaría de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO VI- DECLARACIÓN CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Sr/Sra. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en la c/ _____, piso _____, puerta _____ y teléfono de contacto _____ en nombre propio o/y como representante de _____, con domicilio en _____ y CIF _____.

Que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 PRTR (C7.R3) "Despliegue e integración de energías renovables", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

2025/08 SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS/PROYECTOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO OTC LA RIBERA "OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA" DEL CONSORCI DE LA RIBERA.

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Sr/Sra. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en la c/ _____, piso _____, puerta _____ y teléfono de contacto _____ en nombre propio o/y como representante de _____, con domicilio en _____ y CIF _____ que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 PRTR (C7.R3) "Despliegue e integración de energías renovables", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, _____ de _____ 2025

Firma licitador





FIRMADO POR

La Secretaria de Consorci de la Ribera
ANDREA GARCÍA ALCANTARILLA
21/05/2025

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Resolución de Presidencia del Consorci de la Ribera.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica. La secretaria accidental del Consorci de la Ribera, María Andrea García Alcantarilla.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

